



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N°034-2025-A/MDS**

Sama, 05 de marzo de 2024.

VISTO:

El INFORME N°149-2025-GDES/GM-MDS de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, ante el INFORME N°149-2025-GDES/GM-MDS de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y solicita el reconocimiento y felicitaciones de los involucrados en la ejecución del plan de Actividad: “CENTRO PRE UNIVERSITARIO MUNICIPAL – CEPUM 2025”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Sama al Profesional LIC. OYAMEL TAPIA VARGAS – COORDINADOR DE ACTIVIDADES, identificado con DNI N°46300657, por haber contribuido con la educación, nivelando, reforzando y orientando a los egresados de educación secundaria con nuevos conocimientos y desarrollando sus aptitudes y actitudes, ello mediante la ejecución de la actividad: “CENTRO PRE UNIVERSITARIO MUNICIPAL – CEPUM 2025”.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



c.c. /Arch.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
G.D.E.S.
INTERESADOS.